Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.08.2021 23:55:46 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 15 de Agosto del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000866-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F03E0-20210000981, relativo a la modificación del segundo resolutivo de la Resolución de Decanato N.° 000811-2021-D-FLCH/UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000811-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de los Cursos Virtuales de Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas, programados del 1 de abril al 31 de diciembre de 2021, bajo la modalidad virtual, aprobado mediante Resolución de Decanato N.° 000451-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 26 de abril de 2021 y, ratificada con Resolución Rectoral N.° 005504-2021-R/UNMSM de fecha 4 de junio de 2021;

Que mediante Hoja de Envío N.° 001183-2021-OGPL/UNMSM de fecha 10 de agosto de 2021, la Oficina General de Planificación, comunica que se observa incongruencia en la partida correspondiente al personal administrativo nombrado o designado en el segundo resolutivo de la Resolución de Decanato N.° 000811-2021-D-FLCH/UNMSM;

Que por error involuntario se consignó en el primer resolutivo de la Resolución de Decanato N.° 000811-2021-D-FLCH/UNMSM, como sigue: Modificar en la específica de gasto 2.1.1.5.2.99 – Otras Retribuciones y Complementos (docentes nombrados para dictado de cursos), debiendo ser MODIFICAR la específica de gasto 2.1.1.5.2.99 – Otras Retribuciones y Complementos, y la específica 2.1.1.1.2.99 – Otras Retribuciones y Complementos;

Que de acuerdo con el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N.° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° MODIFICAR la Resolución de Decanato N.° 000811-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de los Cursos Virtuales de Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas, programados del 1 de abril al 31 de diciembre de 2021, bajo la modalidad virtual, en el segundo ítem del primer resolutivo, como se indica:

DICE	DEBE DECIR
MODIFICAR en la específica de gasto 2.1.1.5.2.99 – Otras Retribuciones y Complementos (docentes nombrados para dictado de cursos).	MODIFICAR la específica de gasto 2.1.1.5.2.99 – Otras Retribuciones y Complementos, y la específica 2.1.1.1.2.99 – Otras Retribuciones y Complementos.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Firmado digitalmente por PACHECO MORALES Alicia Blanca FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2021 17:28:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YTEBKWP**

2° ENCARGAR a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización y, a la Unidad de Economía de la Facultad, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

3° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LIC. ALICIA BLANCA PACHECO MORALES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YTEBKWP**